

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	» 11'25
Seis id. 16'50	» 22'50
Un año. 33	» 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 96.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 12 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Rodriguez, Gonzalez de Canales, Pego, Salcedo, Murillo, Aparicio, Vargas, Cabrera; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Revision de 1883.

Montilla.

Declarar soldados condicionales á los mozos números 8, 9 y 89; soldados con recurso pendiente al 74, 76, 79 y 85; reclutas disponibles excedentes de cupo al 110 y 113; recluta con recurso pendiente al 106; pendiente de fallo definitivo al 49; exceptuados de activo por razones de familia al 3, 6, 14, 15, 17, 24, 31, 34, 38, 44, 45, 58, 62, 72, 73, 75, 75, 77, 78, 83, 84, 88, 90, 93, 94, 112, 13, 66, 54, 82, 36, 37, 68 y 107; excluidos de activo por exencion fisica al 12 y 41, y por cortos de talla al 29, 57, 61, 80, 92 y 98.

Revision de 1882.

Montilla.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 22; soldados condicionales al 3, 29, 39, 50 y 63; soldado con recurso pendiente al 45; reclutas disponibles excedentes de cupo al 64, 65, 67, 69, 72, 73, 79, 87, 109 y 416; reclutas con recurso pendiente al 66, 71 y 85; recluta condicional al 75; pendientes de fallo definitivo al 400 y 110, exceptuados de activo por razones de familia al 5, 6, 42, 18, 19, 25, 27, 31, 34, 35, 44, 47, 52, 64, 70, 84, 98, 102, 113, 117, 90 y 82, y excluidos de activo por cortos de talla al 95, 101 y 107.

Revision de 1881.

Montilla.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 27; soldado con recurso pendiente al 43; reclutas disponibles excedentes de cupo al 56 y 58; recluta con recurso pendiente al 83; pendiente de fallo definitivo al 29; exceptuados por razones de familia al 2, 5, 9, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 32, 34, 45, 55, 57, 59, 71, 80, 82, 87, 91, 98, 99, 104, 106 y 53; excluidos por exencion fisica al 12, 39, 42, 66, 68 y 75.

Revision de 1884.

Montemayor.

Declarar excluido por exencion fisica al mozo núm. 5.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 17 y 28 del cupo de Fernan-Nuñez, 52 de Puente Genil, 7 de Fuente Obejuna, 9 de Fuente Palmera y 18 de Luque; soldados con recurso pendiente al 42 y 24 de Palma del Rio; reclutas disponibles excedentes de cupo al 54 y 62 de Palma del Rio, 65, 93 y 97 de Montilla, 64 de Puente Genil, 33 y 38 de Fuente Palmera, 14 de Palenciana y 114 de Aguilar; pendientes de fallo definitivo al 37, 45, 51, 47 y 91 de Palma del Rio y recluta con recurso pendiente al 44 del mismo cupo; exceptuados de activo por razones de familia al 8, 33, 56 y 57 de Palma del Rio, 6, 9, 14 y 17 de Hornachuelos, y excluido de activo por exencion fisica al 110 de Puente Genil.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido núm. 32 del cupo de Rute.

Consignar el número de reconocimientos que en este dia han practicado en la Caja y ante la Comision provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castañeira,

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion del 13 de Marzo de 1884, al ocuparse de asuntos de quintas.

Presidencia del Sr. Molina.

Señores que asistieron:

Rodriguez, Gonzalez de Canales, Pego, Murillo, Aparicio, Vargas, Salcedo, Cabrera; Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Revision de 1883.

Aguilar.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 4 y 18; soldados con recurso pendiente al 5, 31, 50 y 78; recluta con recurso pendiente al 142; pendientes de fallo definitivo al 1.º 30, 35, 44, 48, 66, 67, 74, 77, 88, 91, 90 y 115; exceptuados de activo por razones de familia al 10, 12, 14, 19, 33, 34, 38, 42, 46, 49, 53, 57, 58, 60, 64, 65, 72, 73, 81, 82, 94, 95, 97, 98, 105, 109, 116, 7, 21, 71, 80 y 59, y excluidos de activo por cortos de talla al 37, 83, 86 y 101, y por exencion fisica al 63.

Revision de 1882.

Aguilar.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 55 y 89; soldados con recurso pendiente al 13, 48, 52, 62 y 90; soldado condicional al 40; pendiente de fallo definitivo al 43; exceptuados de activo por razones de familia al 4.º, 2, 5, 6, 10, 16, 29, 37, 38, 59, 60, 66, 67, 71, 73, 74, 82, 87, 101, 107, 109, 112, 102 y 120; excluidos de activo por exencion fisica al 36, y por cortos de talla al 83 y 118.

Revision de 1881.

Aguilar.

Declarar soldado definitivo al mozo número 37; soldado condicional al 2; reclutas con recurso pendiente al 93 y 98; pendientes de fallo definitivo al 6, 26 y 36; exceptuados por razones de familia al 5, 7, 8, 14, 33, 40, 43, 48, 49, 50, 51, 59, 60,

69, 74, 80, 82, 87, 89, 90, 92, 101, 105, 107, 109, 110, 113, 118 y 79 y excluidos por exencion fisica al 19 y 38.

Revision de 1883.

Puente Genil.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 57, 63 y 69; soldados condicionales al 45, 51 y 61; pendientes de fallo definitivo al 45, 40, 60, 64 y 91; exceptuados de activo por razones de familia al 6, 7, 11, 14, 21, 23, 26, 34, 32, 36, 39, 46, 47, 48, 49, 50, 54, 55, 58, 65, 68, 71, 73, 78, 80, 88, 89, 90, 100, 102 y 106 y excluidos de activo por cortos de talla al 62 y 114.

Revision de 1882.

Puente Genil.

Declarar soldado definitivo al mozo número 70; soldados con recurso pendiente al 6, 28, 44 y 76; pendientes de fallo definitivo al 14, 20, 25, 53, 57, 59, 61 y 97; exceptuados de activo por razones de familia al 1.º, 5, 7, 10, 15, 21, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 42, 45, 49, 56, 65, 68, 67, 69, 71, 75, 77, 68, 79, 85, 89, 92, 95, 99, 110, 111, 113, 115, 116, 117, 120 y 122 y excluido de activo por corto de talla al 54.

Revision de 1881.

Puente Genil.

Declarar soldado con recurso pendiente al mozo número 13; recluta disponible excedente de cupo al 63; recluta con recurso pendiente al 53; reclutas condicionales al 88 y 96; pendientes de fallo definitivo al 5, 14, 33, 42, 46 y 57; exceptuados por razones de familia al 7, 15, 17, 25, 39, 41, 66, 67, 69, 76, 78, 82, 83, 90, 100, 102, 103, 109, 112, 113 y 417 y excluidos por cortos de talla al 85 y 94.

Revision de 1883.

Monturque.

Declarar soldado definitivo al mozo número 6; soldado con recurso pendiente al 3; exceptuados de activo por razones de familia al 2, 4,

7 y 11; excluidos de activo por exención física al 8 y por corto de talla al 9.

Revisión de 1882.

Monturque.

Declarar exceptuados de activo por razones de familia al 1.º, 2, 4, 5, 9 y 13.

Revisión de 1884.

Monturque.

Declarar soldado definitivo al mozo número 2 y reculta condicional al 3.

Reemplazo de 1884.

Declarar soldados definitivos á los mozos números 31 y 40 del cupo de Lucena, 41 y 43 de Priego, 14 de Fuente Obejuna, 9 y 23 de la Rambla, 1.º de Hornachuelos, 1.º de Santa Eufemia, 12 de Cañete, 4 de Carcabuey, 4 de Montoro y 18 de Posadas; soldado con recurso pendiente al 66 de Cabra; reclutas disponibles excedentes de cupo al 12 de Villanueva del Rey, 72 de Iznajar, 65 de Bujalance, 48 de Villanueva de Córdoba y 122 de Cabra; exceptuados de activo por razones de familia al 7 y 31 de Luque; excluidos de activo por exención física al 141 y 161 de Lucena, 9 de Hinojosa, 12 de Pedroche, 15 de Aguilar y 33 de Montilla y pendientes de fallo definitivo al 11, 2 y 28 de Luque.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Isidro Molina.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm. 251.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión del 29 de Setiembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Aguilar, Camacho, Gracia Mena, Castiñeira, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que por el director de la Escuela de Bellas Artes y con cargo á la consignación aprobada para material, se abonen al Ayuntamiento 3 pesetas 60 céntimos por cada quincena por el disfrute extraordinario del agua de la huerta Nueva que surte la fuente de aquel establecimiento, interin se verifican las obras de reparación en el venero que dá origen á su dotación ordinaria.

Suspender de empleo y sueldo al ugier de la Corporación, José Gomez y nombrar en su reemplazo con el carácter de interinidad á José Torres.

Declarar que no procede el pago de varias facturas presentadas

por el notario don Antonio Ortiz, sino en la parte que corresponde á las escrituras de prohibición de expósitos y reintegro del papel suplido.

Trasladar á la Casa Socorro-Hospicio al Capellan don Mariano Serrano, que actualmente presta sus servicios en el Hospital de Crónicos y á este establecimiento el que en la actualidad sirve en aquel.

Devolver informada al Sr. Gobernador la instancia de D. Juan Rodriguez, Comisionado de apremio que fué contra el Ayuntamiento de Montalban en 1882, por pago de contingente provincial, en solicitud de que por los responsables de aquella época se le abone lo que se le adeuda por dicho concepto.

Ordenar al arquitecto provincial, que, previo el correspondiente reconocimiento facultativo en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras, informe y proponga las obras de reparación y distribución del mismo que considere mas indispensables, remitiendo en su caso el oportuno presupuesto de su importe.

Devolver, con informe negativo, al Sr. Gobernador el recurso interpuesto por D.ª Soledad Ruiz Lorenzo contra un repartimiento acordado por el Ayuntamiento de Montilla.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión extraordinaria del 30 de Setiembre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Gracia Mena, Camacho, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar el presupuesto remitido por el Arquitecto provincial para la construcción de una tercera crujía, con destino al coladero de las ropas en la Casa Socorro-Hospicio, y pedir explicaciones á dicho funcionario sobre el motivo de no incluir en este ni en los presupuestos anteriores lo relativo á la apertura y ensanche de huecos de los dormitorios y á elevar la solería de la alberca que existe en la huerta del establecimiento.

Manifestar al Sr. Gobernador que para evacuar el informe que tiene pedido acerca de la instancia elevada á la Superioridad por don Fernando Prieto Bergillos, vecino

de Encinas Reales, en queja del Ayuntamiento de dicha villa y del Gobierno civil de la provincia, se hace preciso que remita todos los antecedentes que existan en aquellas oficinas relativos á este asunto.

Exponer una vez mas al señor Gobernador el estado angustioso de la Hacienda provincial, rogándole se sirva dirigir á los Ayuntamientos una enérgica circular amonestándoles por lo que adendan al 30 de Junio último é invitando al pago del primer trimestre del corriente año.

Disponer que por el negociado de Administración de Beneficencia se active la gestión y cobranza de las rentas y réditos de censos que se hallan en descubierto pertenecientes á dicho ramo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión extraordinaria del 4 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. Lopez Mogrovejo.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Camacho, Gracia Mena, Delgado; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar el número de sesiones que durante el presente mes ha de celebrar este cuerpo provincial, tanto para los asuntos ordinarios como de quintas, sin perjuicio de las extraordinarias que fueren precisas.

Admitir la renuncia que del cargo de oficial 3.º de la Sección de Cuentas municipales ha presentado D. Enrique Valdelomar, y nombrar interinamente en su reemplazo á D. Julio Valdelomar.

Dejar sin efecto el nombramiento hecho en favor de José Torres para la plaza de ugier de la Diputación, y nombrar en su reemplazo á Antonio Espejo Moreno con el carácter de interinidad.

Disponer que varias acogidas en la Casa Central de expósitos pasen, acompañadas de una hermana de la Caridad, á tomar las aguas minerales de Villaharta, abonándose los gastos que se originen con cargo á la partida correspondiente del presupuesto de dicha casa benéfica.

Devolver informado al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. Salvador Abarzuza, y una instancia del Sr. Conde de las Almenas, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Agui-

lar, por el que se les ordena que en el término de diez días desalojen varios locales del exconvento de Carmelitas descalzos, en el sentido de que tanto la expresada Corporación municipal como el Gobierno de provincia deben declararse incompetentes para conocer de este asunto, dejando á salvo los derechos de las partes para que los ejerciten en la forma y ante el Tribunal correspondiente.

Ordenar al Arquitecto provincial, que previo reconocimiento facultativo, forme y remita el presupuesto de los reparos que fueren absolutamente precisos en los tejados del hospital de Agudos

Autorizar al Director del referido hospital para que el tocino que se halla depositado en aquel establecimiento se consuma en las necesidades del mismo.

Disponer se formen nuevos pliegos de condiciones y vuelva á intentarse la contratación del suministro de las camas de hierro para los establecimientos benéficos de la provincia, y aprobar todo lo hecho por el Sr. Vice-presidente respecto al encargo que recibiera de la Corporación para todos los demás abastecimientos de los géneros y artículos no subastados por falta de licitadores.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Mariano Lopez Mogrovejo.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 347.

Alcaldía constitucional de Palma del Rio.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero último, para su inserción en el «Boletín oficial» de esta provincia, según dispone el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión extraordinaria de 4.º de Enero de 1885.

Presidencia del Sr. Alcalde Rejano. Asistieron los Sres. Almenara, Uceda, Luque Becerril, Caro, Montero, Martín, Rodríguez Aguilar y Luque Blanco.

Quedaron formadas las listas de electores de compromisarios para senadores, como previene el artículo 25 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877, acordando se expongan al público copias de ellas por término de 20 días, según dispone el art. 26 de referida ley.

Sesión ordinaria de 5 de Enero de 1885.

Presidencia del Sr. Alcalde Rejano. Asistieron los Sres. Almenara, Uceda, Luque, Becerril, Caro, Rodríguez Aguilar, Montero Martín y Luque Blanco.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se acordaron las bases de un bando prohibiendo las blasfemias y demás actos que ofendan la moral pública.

Poner al público por término de quince dias la rectificacion del padron vecinal, para que los residentes puedan reclamar contra ella lo que á su derecho convenga.

Se leyeron los «Boletines» y «Gacetas» recibidos en la semana anterior.

Sesion ordinaria del 12 de Enero de 1885.

Presidencia del Sr. Alcalde Rejano. Asistieron los Sres. Almenara, Montero, Martin, Luque Becerril, Luque Blanco, Rodriguez Aguilar, Caro y Uceda.

En cumplimiento del art. 6.º del Real decreto de 2 de Enero se nombró á los Sres. Presidente y los tres Tenientes de Alcalde para que formen la Junta municipal para promover una suscripcion á favor de los perjudicados por el terremoto en varios pueblos de las provincias de Granada y Málaga, y que para el dia 14 se cite una reunion general á todas las personas que por su posicion social puedan inscribirse en la lista de los donativos, y formar comisiones que pasen al domicilio de los demás vecinos y recoger las póstulas con que cada uno contribuya.

Librar contra el capítulo de imprevistos doscientas pesetas con que se encabezará la lista de los donativos á favor de los perjudicados por el terremoto en los pueblos de las provincias de Granada y Málaga.

Mandar abrir los hoyos para co-

locar árboles en el trozo de la carretera que enlaza la del camino de la estacion con la carretera de segundo orden que desde esta villa se dirige á la ciudad de Ecija.

Se leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos en la semana anterior.

Sesion del 19 de Enero de 1885.

Presidencia del Sr. Alcalde Rejano. Asistieron los Sres. Concejales Almenara, Uceda, Luque Becerril, Caro, Luque Blanco, Ruiz Guerrero, Rodriguez Aguilar y Martin, asociados de los contribuyentes D. José M.º Ruiz Almodóvar, D. Miguel Jerez, D. Bartolomé Rosa, D. Gabino Benito D. Manuel Canto, D. Miguel Liñan, D. Juan Rodriguez y D. Pedro Almenara.

Dada cuenta de los expedientes de apremio seguidos contra los contribuyentes por territorial, José Ariza Carmona, herederos de Antonio Lopez Pulido, Antonio Velasco Almenara y José Cano Fuentes se acordó por mayoría declarar cobrables sus descubiertos y elevarlos á tercer grado, y respecto del instruido contra Rafael Rodriguez Fernandez, que para cubrir su adeudo se le embargue la renta de una accesoría que posee en calle Féria.

Continuando en sesion el Ayuntamiento, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Pedir relaciones á los hacendados en el término, durante el plazo de 30 dias, para que la junta pericial proceda á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial del venidero año económico de 1885 á 86.

Conceder un dote de 150 pesetas de la obra pia de D.ª Ana de Santiago, á la huérfana Eloisa Damian Luque.

Nombrar una comision compuesta de los Regidores D. Antonio Uceda Cruz, D. Juan José Montero y don José Martin, para que confeccionen las listas que han de preceder á la formacion del censo electoral para Ayuntamientos.

Se leyeron las «Gacetas» y «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana.

Sesion del 26 de Enero de 1885.

Presidencia del Sr. Alcalde Rejano.

Asistieron los Sres. Uceda, Luque Becerril, Caro, Montero Rodriguez Fuentes, Martin y Luque Blanco.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Quedar enterado de la resolucion del Sr. Gobernador civil, referente á las franquicias que deben disfrutar los vecinos de esta poblacion por el paso de sus carruajes por el puente de San Francisco Javier, que usen solo y exclusivamente para visitar sus fincas, situadas al otro lado del rio Genil.

Declarar definitivamente ultimadas las listas de los electores de compromisarios para senadores.

Por la comision nombrada en 19 del corriente mes se presentaron las listas que han de preceder á la formacion del censo electoral de Ayuntamientos, acordándose se exponga al público desde el dia 1.º al 15 del próximo Febrero.

Se leyeron los «Boletines» y «Ga-

cetas» recibidos en la semana anterior.

Aprobado por el Ayuntamiento el anterior extracto en sesion de 2 del corriente mes, acordó ser remita al señor Gobernador civil para su insercion en el «Boletin oficial» de la provincia.

Palma del Rio 3 de Febrero de 1885.—El Secretario, Vicente Gimenez Cruz.—V.º B.º: El Alcalde Manuel Rejano.

Núm. 335.

Alcaldía constitucional de Benamejí.

D. Cristóbal Toledo Paredes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que presentadas á este Ayuntamiento por el Alcalde y Depositario respectivos las cuentas de administracion del Pósito de esta villa, correspondientes al año económico de 1883 á 84, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias, contados desde el presente, para que puedan examinarlas los vecinos que quieran y formular contra las mismas los recursos que en uso de su derecho sean oportunos.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Benamejí á 19 de Febrero de 1885.—Cristóbal Toledo.—P. S. M., Juan Garcia, Secretario.

Núm. 382.

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Córdoba.

RELACION de las fincas que han sido adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en 31 de Enero último.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase y denominacion de las fincas.	Término donde radican.	Fecha del remate.	Importe del remate. = Pesetas.	Nombre de los rematantes.
4528	Propios	Haza núm. 18 de la dehesa boyal de	Villaviciosa	14 Abril 1884	339	D. Antonio Escobar Arribas
4549	»	» » 39 » »	»	» » »	283	El mismo
4556	»	» » 46 » »	»	» » »	316	El mismo
4572	»	» » 62 » »	»	» » »	541	El mismo
4524	»	» » 14 » »	»	» » »	437	Ildefonso Gabitan Carpio
4535	»	» » 25 » »	»	» » »	274	El mismo
4560	»	» » 50 » »	»	» » »	428	El mismo
4565	»	» » 55 » »	»	» » »	429	El mismo
4542	»	» » 32 » »	»	» » »	318	Antonio Muñoz Echevarria
4567	»	» » 57 » »	»	» » »	462	El mismo
4557	»	» » 47 » »	»	» » »	406	Rafael Castiñeira y Cáceres
4518	»	» » 8 » »	»	12 » »	2025	Francisco Alvarez Chaves

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de que se tengan por notificados los rematantes que no lo hayan sido ya por conducto de la Alcaldía respectiva y puedan verificar el pago del primer plazo dentro del término de quince dias que concede la instruccion del ramo, bien entendido que trascurrido este sin hacer el ingreso se declarará la quiebra, bajo la responsabilidad de los rematantes, con imposicion de la multa que prescribe el art. 38 de la ley de 11 de Julio de 1856.

Córdoba 18 de Febrero de 1885.—El Comisionado principal de Ventas, Fernando Alcántara y Muñoz.

Administración económica de la Diócesis de Córdoba.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 10 de Julio de 1880, han sido liquidados á los Capellanes y Sacristanes de los conventos de religiosas de esta Diócesis que á continuación se expresan, lo verificarán en esta Administración Diocesana, por sí ó por apoderado en debida forma, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la «Gaceta» en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento á la circular de 18 de Junio de 1881, expedida por la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia, los valores que hayan de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos á que se crean con derecho, siempre que este le justifiquen debidamente.

Títulos del 2 por 100 que con 30 cupones pertenecen á los acreedores.

Acreedores.	Sus cargos.	Conventos que sirvieron.	Valor á percibir en		1.ª serie de 500 pesetas.		2.ª serie de 1000.		3.ª serie de 2500.		4.ª serie de 5000.		Total de títulos
			Créditos liquidados. = Pesetas.	Títulos del 2 por 100 amortizable. = Pesetas.	Residuos. = Pesetas.	Número de títulos los mismos.	Numeración de los mismos.	Número de títulos los mismos.	Numeración de los mismos.	Número de títulos los mismos.	Numeración de los mismos.	Número de títulos los mismos.	
D. José Morales	Sacristan	Sta. Ana de Córdoba	23 25	500	23 25	1	57646					1	
José Garrido	>	Sta. Cruz de id.	503 25	500	3 25	1	57647					1	
Rafael Galisteo	Capellan	Sta. Isabel de id.	844 50	500	344 50								
Juan Moreno Garcia	>	Coronadas de Aguilár	478 75		178 75								
José Ponferrada	>	Sta. Clara de Montilla	336 50	500	386 50	1	57649					1	
Francisco Benítez	>	Jesus de la Cl.ª de Belalcazar	989 50	1500	489 50	1	57650					2	
Alfonso Rueda	>	Concepcion de Pedroche	1979	500	479	1	57651		54821			1	
Francisco Arjona Lopez	>	Carmelitas de Aguilár	605		105	1						1	
			5459 75	3500	1959 75	5							6

Córdoba 20 de Febrero de 1885.—El Administrador diocesano, José A. de la Fuente.

D. Eugenio Gutierrez y Gutierrez, Capitan primer ayudante del Regimiento Cazadores de Villarbledo 23 de Caballería y Fiscal del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado del tercer Escuadron de este Regimiento, Senen Dominguez Martin, hijo de Francisco y Rufino, natural de Salamanca, parroquia de San Cristóbal, de oficio albañil, por el delito de primera desercion cometida desde esta plaza el dia cuatro de Setiembre último, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Senen Dominguez, para que en el término de treinta dias se presente en el cuartel de Alfonso XII que ocupa el cuerpo en esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resulten; pues de no verificarlo será juzgado en rebeldia con arreglo á ordenanza.

Córdoba 2 de Febrero de 1885.—
Eugenio Gutierrez.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos veinticuatro mil palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y pertigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán, hasta el dia 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885.

15-6

LEYES ELECTORALES

de Diputados á Cortes y Senadores por la redaccion de «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales.»

Acaban de ponerse á la venta en un pequeño Manual la ley Electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878 y la de Senadores de 8 de Febrero de 1877, convenientemente anotadas, seguidas de las disposiciones oficiales dictadas posteriormente y con formularios para todas las operaciones que en dichas leyes se previenen.

Su precio, una peseta.

Los pedidos al Administrador de «El Consultor,» plaza de la Villa, 4, bajo, Madrid.

Imp. del «Diario de Córdoba.»